



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 28 de noviembre de 2019.

En **Benacazón**, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio, **bajo la Presidencia** de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juana M^a Carmona González, **los Ttes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Dña. Ana Caro Melero y D^a. María del Carmen Pérez Luna, **y los Concejales**, D. Francisco Javier Perejón Sánchez, D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez, D^a. Carmen Rocío Bautista Espinosa, D. Pedro Oropesa Vega, Dña. Mercedes Espinosa Sánchez, D. Diego Perejón Luna, Dña. María Soledad Bautista Carmona y D. Antonio Bautista León, **los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asiste a la sesión, la Interventora Municipal, Dña. M.^a Angeles Molero Fernández.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- Sustitución de la Secretaria de Juzgado de Paz.

PUNTO TERCERO.- Proyecto de Obra "2^a Fase Rehabilitación y Mejora del Mirador de la Cárcava", PFOEA-19 Plan de Empleo Estable, de la Excm. Diputación de Sevilla.

PUNTO CUARTO.- Modificación de la Relación de Obras PFOEA-2020.

PUNTO QUINTO.- Convenio de la "II Feria Agroalimentaria y Olivarera en Benacazón".

PUNTO SEXTO.- Declaración sobre el 20 de Noviembre, Día Internacional de la Infancia y 30^o Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

PUNTO SEPTIMO.- Solicitud a UNICEF de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

PUNTO OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal de PP (Registro de Entrada nº 4891, de 18/11/2019) sobre "Defensa de las libertades Educativas consagradas en la Constitución".

PUNTO NOVENO.- Moción del Grupo Municipal de PSOE (Registro de Entrada nº 4932(I), de 20/11/2019) sobre "Día internacional contra la Violencia de Género".

PUNTO DECIMO.- Moción del Grupo Municipal de PP (Registro de Entrada nº 4938, de 21/11/2019) sobre "La situación del Sector de la Aceituna de Mesa en Benacazón y en la Comarca del Aljarafe Sevillano".

PUNTO DECIMOPRIMERO.- Moción del Grupo Municipal de PSOE (Registro de Entrada nº 4952, de 21/11/2019) para "Mayor Financiación para el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe".

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48
Observaciones		Firmado	03/02/2020 10:57:08
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		Página 1/24





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a las mismas.

PUNTO SEGUNDO.- Sustitución de la Secretaria de Juzgado de Paz.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la Resolución nº 733/19, de 15 de noviembre, que consta en el expediente, relativa a la Sustitución de la Secretaria de Juzgado de Paz, que se encuentra de baja por enfermedad, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 05/2012.GOB., denominado Secretaria Juzgado de Paz.

Vista la Resolución de Alcaldía nº. 733/2019, de fecha 15 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Enero de dos mil trece, en el que se ratificaba la Resolución de Alcaldía 2/2013, de 10 de Enero, por la cuál se designaba de manera provisional para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz de Benacazón a Dña M. Nieves García Rivera, Funcionaria Interina de este Ayuntamiento, mientras la consejería de Gobernación y Justicia, resuelve de forma definitiva la solicitud presentada por este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el art. 10.1.h) del Decreto 132/2010, de 13 de abril.

A la vista de la baja médica de la Funcionaria que ejerce actualmente las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz, Dña M Nieves García Rivera, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 9.27 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, LAULA, la situación competencial sobre las infraestructuras de la Justicia de Paz ha cambiado, correspondiendo a los municipios la provisión de los medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los Juzgados de Paz, **por el presente HE RESUELTO:**

Primero.- Designar de forma provisional para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz, durante la baja médica de Dña M Nieves García Rivera, al funcionario de este Ayuntamiento D. José Martín Garrido.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a Dña M Nieves García Riebra y a D. José Martín Garrido.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y ratificación.”

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 733/2019, de fecha 15 de noviembre.

PUNTO TERCERO.- Proyecto de Obra “2ª Fase Rehabilitación y Mejora del Mirador de la Cárcava”, PFOEA-19 Plan de Empleo Estable, de la Excm. Diputación de Sevilla.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Proyecto de Obra “2ª Fase Rehabilitación y Mejora del Mirador de la Cárcava”, PFOEA-19 Plan de Empleo Estable, de la Excm. Diputación de Sevilla, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2019/227, denominado “PFOEA-19 Plan de Empleo Estable”, incoado con motivo del escrito (Reg. Entrada n.º 4667, de 06/11/2019), remitido por el Área de Cohesión Territorial de la Excm Diputación Provincial de

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Sevilla, por el cual se comunica a este Ayuntamiento que por la citada Diputación se ha presentado en la convocatoria del Plan de Empleo Estable 2019 un Proyecto denominado "Infraestructuras Turísticas", que contempla una actuación en este municipio consistente en la "2ª Fase Restauración y recuperación del Mirador de la Cárcava", de titularidad municipal, ubicado catastralmente en el Polígono 3, Parcela 91, de este término municipal.

Visto el Proyecto de obra para la ejecución de la obra de "2ª FASE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL MIRADOR DE LA CÁRCAVA" afectas al PFOEA-19 Plan de Empleo Estable, redactado por D. Santiago Zuleta de Reales Carvajal, Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, acompañado de su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por D. José Gutiérrez Vázquez, Arquitecto técnico también de la citada Diputación.

El objetivo del citado proyecto es describir los trabajos a realizar de la segunda fase Mirador de la Cárcava que se pretenden desarrollar dentro del Programa de Infraestructuras Turísticas que lleva a cabo la Diputación de Sevilla en el marco del PFOEA 2019.

El objeto de la actuación solicitada es la terminación de las intervenciones previstas en el proyecto inicial de plantaciones perimetrales de tomillo tapizante, plantación de arbolado de gran porte, adecuación de rampa en sustitución de la rampa y escalera existente entre la plataforma de nivel inferior y la intermedia, mobiliario y señalización paisajística del enclave así como reposición y mejoras en el pavimento de albero.

El importe del citado proyecto es de 55.914,57 €, I.V.A. incluido. En la subvención y financiación del proyecto intervienen SPEE y Diputación (para la mano de obra) y Junta de Andalucía y Diputación (para los materiales), sin que sea necesario que el Ayuntamiento realice aportación económica.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 18 de noviembre de 2019, emitido por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el Proyecto Técnico de referencia se observa que cuenta con la siguiente documentación:

- A. Memoria .
- B. Mediciones y Presupuesto
- C. Planos
- D. Estudio de Generación de Residuos.
- E. Estudio básico de seguridad y salud

En el documento de la memoria se incluye las declaraciones técnicas previas sobre el cumplimiento de normativas. Se incluye Acta de Replanteo Previo.

No dispone de Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, no obstante, como en el mismo se dice: La Ley de Contrato del sector público, permite simplificar, refundir o incluso suprimir algunos de los documentos establecidos como mínimos para proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 €, así como para los restantes proyectos, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda (art. 233.2 de la Ley 9/2017).

Por último, cabe indicar que por tratarse de una obra en la que este Ayuntamiento participa como co-promotor, le sería de aplicación el art. 169,4 de la Ley 7/2002 de 17, de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual: "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local", de lo cual se deduce

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

que, al no estar sometido al procedimiento de licencia municipal de obras, no ha de estar sujeta al pago de las tasas que pudieran corresponder por dicho concepto, ni al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que, de acuerdo con el art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto, constituye el hecho imponible del mismo la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística. No obstante, sobre tal circunstancia corresponde informar al Área de Tesorería de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar a fin de que surta los efectos oportunos.”

Visto el Informe Jurídico, de 11 de noviembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, relativo a la normativa aplicable, a la competencia y al procedimiento para la aprobación de los proyectos técnicos de las obra a incluir en el PFOEA-2019.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto, con, de la obra denominada “2ª FASE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL MIRADOR DE LA CÁRCAVA” afectas al PFOEA-19 Plan de Empleo Estable, redactado por D. Santiago Zuleta de Reales Carvajal, Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, acompañado de sus correspondientes Estudio de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, redactadoS por D. José Gutiérrez Vázquez, Arquitecto técnico también de la citada Diputación, para la ejecución de las obras de rehabilitación y puesta en valor del Mirador de la Cárcava y su entorno.

El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 55.914,57 €, I.V.A. incluido. En la subvención y financiación del proyecto intervienen SPEE y Diputación (para la mano de obra) y Junta de Andalucía y Diputación (para los materiales), sin que sea necesario que el Ayuntamiento realice aportación económica, y tan solo se requerirá asistencia de carácter logístico (almacén, custodia, autorizaciones, etc..) que quedarán recogidas en el convenio que se suscribirá antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- Modificación de la Relación de Obras PFOEA-2020.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Modificación de la Relación de Obras PFOEA-2020, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Suficientemente conocido el expediente n.º 2019/175, denominado “P.F.O.E.A-20”, incoado con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.), el cual exige, entre otros, de este Ayuntamiento la aprobación de la relación de obras a incluir en el PFOEA-2020.

Visto el emplazamiento realizado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito (Reg. Entrada nº 3506, de 30/08/2019), para la planificación de las obras a incluir en el PFOEA-2020, Garantía de Rentas, que exige de este Ayuntamiento la determinación de las actuaciones que, por orden de prioridad, desea ejecutar en esa anualidad y cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la citada Diputación.

Visto el acuerdo de adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil diecinueve, en el Punto Segundo del Orden del Día, denominado “Aprobar la relación de obras a incluir en el PFOEA-2020”, por el cual se aprueba la relación de obras, por orden de prioridad, a incluir en el PFOEA-2020, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Sra. Alcaldesa por razones técnicas o económicas:

- a) Pavimentación y alcantarillado de Calle Méndez Núñez;
- b) Acerado de C/ San Sebastián, tramo lateral desde Calle Los Jaenes hasta Calle Torriente;
- c) Pintura y arreglos de Edificios y Espacios Municipales;
- d) Pavimentación de Calle Nueva;
- e) Pavimentación y acerado de Calle El Rubio.

Teniendo en consideración que la obra número uno, denominada “*Pavimentación y alcantarillado de Calle Méndez Núñez*”, necesita, además de la reurbanización del pavimento y renovación de la red de alcantarillado, la reurbanización del acerado y la renovación de la red de abastecimiento.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación de la relación de obras ya aprobada, por orden de prioridad, por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil diecinueve, en el Punto Segundo del Orden del Día, a incluir en el PFOEA-2020, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Sra. Alcaldesa por razones técnicas o económicas y que queda como se indica a continuación:

1. Reurbanización de Calle Méndez Núñez;
2. Acerado de C/ San Sebastián, tramo lateral desde Calle Los Jaenes hasta Calle Torriente;

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

3. Pintura y arreglos de Edificios y Espacios Municipales;
4. Pavimentación de Calle Nueva;
5. Pavimentación y acerado de Calle El Rubio.

Segundo.- La obra nº 1 denominada “*Reurbanización de Calle Méndez Núñez*” tendrá por objeto la reurbanización de la calle en plataforma única, así como la renovación de las redes de que se encuentren en mal estado dependiendo de lo que determine la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

Tercero.- La obra nº 2 denominada “*Acerado de C/ San Sebastián, tramo lateral desde Calle Los Jaenes hasta Calle Torriente*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación del acerado, así como la renovación de la red de agua potable, dependiendo del estado de la misma, que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA). El tramo comprende la acera de los números impares desde la conexión con el acerado nuevo de la calle Los Jaenes hasta la conexión con la calle Torriente.

Cuarto.- La obra nº 3 denominada “*Pintura y Arreglos de Edificios y Espacios Municipales*” tendrá por objeto la pintura y arreglos de los C.E.I.P. Talhara y Ntra. Sra. de las Nieves, de la Casa-Palacio y de la Casa Consistorial.

Quinto.- La obra nº 4 denominada “*Pavimentación de Calle Nueva*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada.

Sexto.- La obra nº 5 denominada “*Pavimentación y acerado de Calle El Rubio*” tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada y de ambos acerados en plataforma única, así como la renovación de las redes de alcantarillado y agua potable dependiendo del estado de cada una de ellas que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

Séptimo.- Solicitar que se redacten los correspondientes proyectos de las citadas obras teniendo en consideración que la aportación municipal sea de cero euros (0,00 €) para cada una las obras.

Octavo.- Toda información relevante sobre trazados, instalaciones y conducciones preexistentes u ocultas se deberá solicitar a las compañías suministradoras (Aljarafesa, Medina Garvey Electricidad, S.L.U., y Telefónica).

Noveno.- Este Ayuntamiento no ha adoptado acuerdos ni ha suscrito compromisos con residentes, vecinos, usuarios, etc..., para los bienes públicos en los que se pretenden ejecutar las obras propuestas.

Décimo.- Facultar la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Undécimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicios de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de la redacción de los correspondientes proyectos de obra y tramitación de las subvenciones de materiales y mano de obra ante los Organismos y Administraciones correspondientes.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





PUNTO QUINTO.- Convenio de la “II Feria Agroalimentaria y Olivarera en Benacazón”

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Convenio de la “II Feria Agroalimentaria y Olivarera en Benacazón”, incoado en el Area de Desarrollo Local como responsable de la tramitación y seguimiento del cumplimiento del citado Convenio, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 221/19.Promoción Económica, denominado Convenio de la “II Feria Agroalimentaria y Olivarera en Benacazón”.

Resultando que tras reunión con UPA Sevilla y propuesta de esta de organización de evento para la promoción de la aceituna de mesa y aceite de oliva, por la Alcaldía se ordena la incoación de expediente mediante la Providencia de Alcaldía de fecha 21/10/2019, abriéndose expediente número 221/2019, denominándose “II FERIA AGROALIMENTARIA Y OLIVARERA en Benacazón”, a realizar durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2020.

Se presenta por la Alcaldía Memoria Justificativa del interés público del Ayuntamiento de Benacazón y UPA Sevilla en fomentar y contribuir a las actividades de utilidad pública en cuanto al desarrollo y toma de conciencia de la importancia que tiene la aceituna de mesa en nuestro municipio en particular y en la comarca del Aljarafe y provincia de Sevilla en general, analizando la necesidad y oportunidad, así como el impacto económico y social del evento en una zona rural como Benacazón y los pueblos cercanos.

Considerando que para llevar a cabo la presente actuación se lleve a cabo a través de un Convenio de colaboración entre dos entidades como el Ayuntamiento de Benacazón y UPA Sevilla, ambas entidades con plena capacidad para obrar, la primera como entidad y función pública y la segunda como entidad sin ánimo de lucro, y no teniendo la actividad carácter contractual.

Visto borrador de convenio de colaboración incorporado al expediente entre ambas entidades, y considerando que según dicho convenio el Ayuntamiento de Benacazón tendrá el único compromiso de la aportación para su uso de las instalaciones de la Caseta Polivalente sito en el Parque Público Municipal de Benacazón, haciendo referencia que la sostenibilidad de la utilización correspondiente a la caseta durante tres días quedaría acreditada, dado que el mantenimiento de la misma es mínimo (luz, agua), se utilice o no el recinto.

Considerando que se ha incorporado al expediente Memoria Económica y Declaración Jurada firmada por representante legal de UPA, haciendo constar que no percibe retribución alguna a cambio de su colaboración, y con claridad que no percibe retribución alguna consistente en quedarse con un porcentaje de las inscripciones. Aporta memoria Económica en relación de ingresos y gastos, así como la financiación de la “II FERIA AGROALIMENTARIA Y OLIVARERA DE BENACAZON”.

Visto que la UPA Sevilla aporta al expediente Seguro de Responsabilidad Civil durante

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

la duración de la feria por la cantidad de 901.000,00€ según informe del arquitecto municipal, junto con la Memoria Económica y Declaración Jurada al expediente, haciéndose cargo UPA Sevilla de toda la organización y gestión del evento según convenio, aportando financiación, personal técnico y humano.

Considerando que no existe ni se hace constar en dicha Memoria Económica Aportación Municipal por parte del Ayuntamiento de Benacazón.

Resultando que se han incorporado al expediente informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 18/11/2019, informe del Arquitecto Municipal de fecha 18/11/2018, informe de convenios de la Secretaría General de fecha 10/12/2018 y borrador del convenio aportado al expediente.

Considerando que UPA Sevilla aporta al expediente Seguro de Responsabilidad Civil para la organización de la feria, haciéndose responsable de toda la organización y gestión del evento, y que la duración será durante 3 días (17, 18 y 19 de enero de 2020), y extinguiéndose la relación una vez haya finalizado.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Suscribir Convenio Ayuntamiento de Benacazón y UPA Sevilla para la realización de la "II FERIA AGROALIMENTARIA Y OLIVARERA EN BENACAZÓN", a realizar en la Caseta Polivalente sito en el Parque Público Municipal de Benacazón, por un período de tres días 17, 18 y 19 de enero de 2020, y con sujeción a las condiciones establecidas en el borrador de convenio que se encuentra en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a UPA Sevilla a los efectos de proceder a la firma del convenio y cumplimiento del mismo.

Notificar el presente acuerdo al técnico del Área de Desarrollo Local a los efectos de continuar con la tramitación del convenio y su cumplimiento.

Notificar al Arquitecto Municipal y al Área de Obras y Servicios para proceder al control y supervisión de los stands y las actividades desarrolladas en el recinto.

Notificar al Área de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- Declaración sobre el 20 de Noviembre, Día Internacional de la Infancia y 30º Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, el Delegado de Infancia, D. Francisco Javier

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Perejón Sánchez, informa a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a la *Declaración sobre el 20 de Noviembre, Día Internacional de la Infancia y 30º Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño*, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 187/19.SERV.SOCIALES denominado Ciudades Amigas de Infancia.

El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño, hoy, treinta años después haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que como la Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos, y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias.

Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas.

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de Ciudades Amigas de la Infancia junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño, y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes y alcaldesas de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania.

La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que el Ayuntamiento de Benacazón ha comenzado la andadura para que nuestro municipio sea declarado como Ciudad Amiga de la Infancia, desde esta Alcaldía consideramos relevante que en este 30º Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, declarar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó el acuerdo de sumar esta Corporación Municipal a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.

PUNTO SEPTIMO.- Solicitud a UNICEF de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, el Delegado de Infancia, D. Francisco Javier Perejón Sánchez, informa a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a la Solicitud a UNICEF de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 187/19.Serv.Sociales denominado Ciudades Amigas de la Infancia.

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español que tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades.

Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales identifican sus metas en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.
- Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.
- Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.
- Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

El programa “Ciudades Amigas de la Infancia” se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para que el municipio de Benacazón obtenga el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Segundo.- Contar el posterior apoyo y colaboración de UNICEF Comité Español para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

PUNTO OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal de PP (Registro de Entrada nº 4891, de 18/11/2019) sobre "Defensa de las libertades Educativas consagradas en la Constitución".

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz de PP, Sr. Oropesa Vega, procede a dar cuenta de la Moción presentada con (Registro de Entrada nº 4891, de 18/11/2019) sobre "Defensa de las libertades Educativas consagradas en la Constitución", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión.

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Municipal de PP (Registro de Entrada nº 4891, de 18/11/2019) sobre "Defensa de las libertades Educativas consagradas en la Constitución", cuyo texto literal es el siguiente:



GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

D/ Dña Pedro Oropesa Vega en calidad de Portavoz del Grupo de Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, " Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza." en su título Primero " De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que " los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.



Código Seguro de Verificación	VP0044THAHTMPLVEM0V000	Fecha	18/11/2019 09:10
Formato	Este documento incorpora firma electrónica incoada de acuerdo a la ley 59/2003, 10 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado	Sello electrónico del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla		
Presentado por	PERDIZO OROPESA VEGA - ASESORADO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Página	1/1

Plaza

www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Página	13/24





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ignora también la ministra que el Art 274.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Por todo ello, el Grupo Municipal de Benacazón, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al Art 274, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respetar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el Art 274.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Código Seguro de Verificación	E0F6A7H4NTMPLCVLUDV9LWJ		Fecha	10/11/2020 12:24:48
Normativa	D.L. de desarrollo incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 39/2015, de 10 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA			
Presentado por	PEDRO DIONISIO ORTIZ - 446862027			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Página	20	

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal del PP, el Pleno Municipal, con cinco votos a favor, de los representantes del PP (3) y Cs (2), con la abstención de los representantes de ADELANTE (2) y con seis votos en contra de los representantes del PSOE, los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, acordó No aprobar la citada Moción.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

PUNTO NOVENO.- Moción del Grupo Municipal de PSOE (Registro de Entrada nº 4932(I), de 20/11/2019) sobre "Día internacional contra la Violencia de Género".

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz de PSOE, Sr. Bernal Pérez, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada nº 4932(I), de 20/11/2019, sobre "Día internacional contra la Violencia de Género", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión.

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Municipal de PSOE (Registro de Entrada nº 4932(I), de 20/11/2019) sobre "Día internacional contra la Violencia de Género", cuyo texto literal es el siguiente:



D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Benacazón, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Exposición de motivos

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no sólo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica", y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

Código Seguro de Verificación	DPF3V3D3C4LAP0M1U0	Fecha	20/11/2019 10:52:14
Nombre	Diputación Provincial de Sevilla	Fecha	20/11/2019 10:52:14
Procedimiento	PROCESO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS	Fecha	20/11/2019 10:52:14
Url de verificación	http://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Fecha	20/11/2019 10:52:14

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Página	15/24





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Benacazón
PSOE

AYTO DE BENACAZÓN	
ENTRADA	
25/11/2020 15:46	
Grupo Socialista.es	
Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)	

D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Benacazón, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 57.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

**MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE:
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Exposición de motivos

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

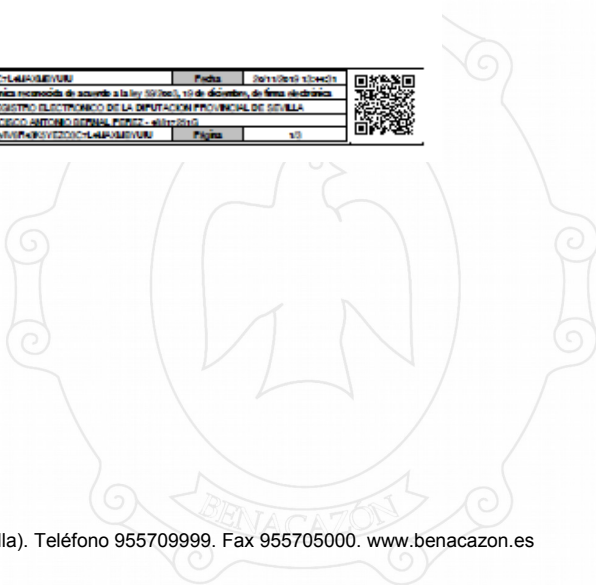
La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminar de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

Código Seguro de Verificación	5VFK9K5VZ220C-L4P4MBVUM	Fecha	25/11/2020 15:46	
Formato	Este documento incorpora firma electrónica incoherente de acuerdo a la ley 39/2015, de 10 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	Sello Electrónico del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla			
Procedimiento	FRANCISCO ANTONIO BERNAL PÉREZ, portavoz			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/541VFC9+H0nqGt/tCP0MA==	Página	10	



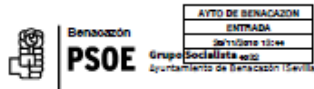
Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFC9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48	
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFC9+H0nqGt/tCP0MA==	Página	16/24	



Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



D. Francisco Antonio Bernal Pérez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Benacazón, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Exposición de motivos

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminar de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

Código Seguro de Verificación:	VVF6R5V2DZCHL4R4M5VUU	Fecha:	20/11/2020 10:57:08	
Nombre:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2010, de 4 de diciembre, de firma electrónica.			
Prescrito por:	SELLO ELECTRONICO DEL PORTAVOZ ELECTRONICO DE LA DEPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA			
Url de verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Página:	1/1	

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, acordó aprobar la citada Moción.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Página	17/24





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

PUNTO DECIMO.- Moción del Grupo Municipal de PP (Registro de Entrada nº 4938, de 21/11/2019) sobre "La situación del Sector de la Aceituna de Mesa en Benacazón y en la Comarca del Aljarafe Sevillano".

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz de PP, Sr. Oropesa Vega, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada nº 4938, de 21/11/2019, sobre "La situación del Sector de la Aceituna de Mesa en Benacazón y en la Comarca del Aljarafe Sevillano", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión.

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Municipal de PP (Registro de Entrada nº 4938, de 21/11/2019) sobre "La situación del Sector de la Aceituna de Mesa en Benacazón y en la Comarca del Aljarafe Sevillano", cuyo texto literal es el siguiente:



GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

D/ Dña Pedro Oropesa Vega en calidad de Portavoz del Grupo de Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ACEITUNA DE MESA EN BENACAZÓN Y EN LA COMARCA DEL ALJARAFE SEVILLANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los resultados tan desastrosos de la recién terminada campaña del verdeo de este año 2019 y que en el caso de nuestro pueblo no ha llegado ni al 10% de la producción del año pasado, datos aportados por la Cooperativa Virgen de Loreto de Umbrere que recoge la producción de prácticamente el 75 % de los productores benacazoneros, y ni siquiera al 40% de lo habitual en las campañas de menor producción del olivar tradicional, ahonda en la preocupación que ya existe desde hace años sobre el futuro del sector oliverero de Benacazón y de la comarca del Aljarafe sevillano y que en esta campaña puede suponer hasta una pérdida de más de 34 millones de euros sólo por los agricultores olivereros de esta comarca.

Es verdad que en la campaña pasada se alcanzaron cifras récord en la recolección de aceitunas en prácticamente todos los olivares de la comarca del Aljarafe, pero no es menos cierto que la misma careció en muchos casos de calidad y tamaño, por lo que las cotizaciones de las dos variedades tradicionales de mesa, la manzanilla y gordal, no llegaron a cubrir los gastos de producción, según los estudios realizados por la Junta de Andalucía y distintas organizaciones agrarias.

Es de destacar, que no solo se va a ver enormemente perjudicado el agricultor oliverero por esta falta de ingresos debido a la escasez de kilos recolectados, sino también las distintas cooperativas y empresas transformadoras, que no van a tener aceitunas que procesar para abastecer el mercado, y lo más importante, tampoco van a tener trabajo este año para los estamados y clasificadas. En este sentido, hay que tener muy en cuenta así mismo que los más perjudicados son los jornaleros y trabajadores de la recolección, que además a la falta de ingresos tampoco van a poder contar con las jornadas suficientes para poder acceder a las prestaciones por desempleo agrario.

Plaza

w.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	V541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Fecha	03/02/2020 12:24:48
Normativa	Dile documento incorpora firma electrónica incoada de acuerdo a la ley 39/2015, 10 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Presentado por	PEDRO OROPESA VEGA - 54504017		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Página	1/1



Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



GRUPO MUNICIPAL POPULAR

- Remitir estos acuerdos al Ministerio de Agricultura del Gobierno de España, a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a todos los Ayuntamientos de la provincia que hayan podido verse afectados.

En Benacazón, a 21 de Noviembre de 2019.

Pedro Oropesa Vega

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL

Código Seguro de Verificación	RVPH6T0F0LELPIVIRHMLZP0U	Fecha	2019/11/21 08:14:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 39/2015, 10 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Presentado por	PEDRO OROPESA VEGA - 445434517		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVPH6T0F0LELPIVIRHMLZP0U	Página	3/3



Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal del PP, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, acordó aprobar la citada Moción.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

PUNTO DECIMOPRIMERO.- Moción del Grupo Municipal de PSOE (Registro de Entrada nº 4952, de 21/11/2019) para "Mayor Financiación para el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe".

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz de PSOE, Sr. Bernal Pérez, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada nº 4952, de 21/11/2019, sobre "Mayor Financiación para el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión.

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Municipal de PSOE (Registro de Entrada nº 4952, de 21/11/2019) sobre "Mayor Financiación para el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe", cuyo texto literal es el siguiente:



D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Benacazón, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente:

MOCIÓN PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA MAYOR FINANCIACIÓN PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL ALJARAFE

Exposición de motivos

En noviembre de 2017 varios Ayuntamientos de la Comarca del Aljarafe, entre ellos el Ayuntamiento de Benacazón, obtuvieron respaldo institucional a través de sus Alcaldes y Alcaldesas al Comité de Empresa del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, que reclamaban a la Junta de Andalucía, entonces gobernada por el PSOE, una mayor y más adecuada financiación para los servicios sanitarios y para la población que se atiende este hospital comercial, que son más de 300.000 personas, 7.200 de ellas son benacazoneros y benacazoneras.

Dos años después de trasladar esta preocupación al gobierno andaluz, la situación -lejos de revertirse- ha empeorado, a la vista del comunicado emitido por los Jefes de Servicio y los Supervisores de Enfermería del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe de este hospital.

El pasado 16 de octubre de 2019, Concejaleres y Abaladesas de 30 pueblos de la Comarca, nos encontramos en la puerta del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe junto a los miembros del Comité de Empresa, para mostrar nuestro total apoyo a la plantilla de trabajadores y trabajadoras del hospital, que ha alzado la voz contra los recortes presupuestarios del nuevo gobierno andaluz y que están provocando graves carencias en los servicios públicos que se prestan desde este centro sanitario.

Ante la grave situación asistencial que están aportando los habitantes de la comarca, incluidos nuestros vecinos de Benacazón, de forma unánime, los Jefes de Servicio y los Supervisores de Enfermería del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe de este hospital, pusieron en conocimiento de los vecinos del Aljarafe, lo siguiente:

Se transcribe literalmente:

- 1) El presupuesto destinado a la salud de los habitantes del Aljarafe sevillano desde hace años es insuficiente y netamente inferior al destinado en cualquier otra comarca de nuestra comunidad.
- 2) La población del Aljarafe actualmente atendida por el hospital supone unos 300.000 habitantes, habiéndose incrementado desde sus inicios en más de un 50%, cifra que supera muy significativamente al de cualquier otra área sanitaria de Andalucía.
- 3) No ha habido un incremento de financiación acorde a este incremento de población. Tampoco nuestra población se ha podido beneficiar del Plan de Choque de reducción de lista de espera quirúrgica aplicado por la Consejería de Salud en el resto de Andalucía.
- 4) A pesar de esta difícil situación económica de años de evolución, queremos informar que nuestro Hospital en su conjunto ha sido reconocido y premiado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, por la Escuela Andaluza de Salud Pública y por otros organismos científicos nacionales, por la eficiencia y calidad sanitaria que es capaz de dar a la población, estando entre los 7 mejores de toda Andalucía.

Código Seguro de Verificación	VP46102020AV0TUN4MPLI00	Fecha	21/11/2019 12:00:00	
Formato	Fide decanato ingreso lista electrónica reconocido de acuerdo a la Ley 17/2003, de 4 de diciembre, de fide electrónica			
Presentado por	FRANCISCO ANTONIO BERNAL PÉREZ - electo			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firmaAytos/firmaCode/VP46102020AV0TUN4MPLI00	Página	1/1	

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngQt / tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/firmaAytos/code/v541VFc9+H0ngQt / tCP0MA==	Página	20/24





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Benacazón

PSOE

Grupo Socialista 2020

Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)

AYTO DE BENACAZÓN

ENTRADA

20/02/2020 11:08

2020

Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)

5) La Consejería de Salud y la Gerencia del S.A.S. han reconocido por escrito y en comparencias públicas a lo largo de todo el año, esta situación crítica de financiación insuficiente, que ocasiona una clara desigualdad en la accesibilidad a los servicios sanitarios para la población del Ajanefe. Fue por este motivo por el cual, la Administración Sanitaria se comprometió públicamente, a incrementar en 7 millones de euros la financiación de 2019. Este compromiso no sólo no ha sido cumplido para este año, sino que tras la celebración del Consejo de Gobierno del pasado 17 de octubre de 2019, el presupuesto asignado para el 2020 ha sido muy inferior al prometido.

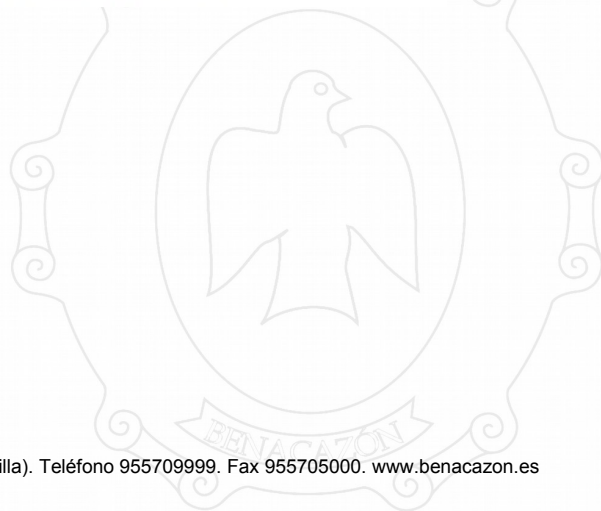
6) En esta situación de falta de recursos e lo que se ha abocado al Hospital, la Dirección del centro ha tomado duras decisiones organizativas que van a provocar un deterioro severo de la atención sanitaria de los habitantes del Ajanefe y que como ejemplo indicamos entre otros, las siguientes:

1. Suspensión de 100 intervenciones quirúrgicas de la actividad programada de las previstas para el mes de octubre, manteniéndose la oncológica y la preferente.
2. Suspensión de 41 estudios diagnósticos de enfermedad del sueño al mes.
3. Disminución importante de pruebas de Radiología, Endoscopias Digestivas y de Cardiología.
4. Limitación para incrementar el número de las camas de UCI y favorecer el cierre de plantas médicas para la próxima campaña de invierno.
5. Suspensión además, de toda la actividad extra que estaba prevista para el último trimestre del año –entendiéndose a las promesas referidas por la Administración de incremento de presupuesto para el 2019-, afectando a más de 100 sesiones quirúrgicas y más de 100 agendas de consultas adicionales a la actividad ordinaria.
6. Actualmente tenemos 6.277 pacientes pendientes de cita en consultas que van a ser atendidos con una demora de más de dos meses, llegando en algunas especialidades a tardar más de año y medio, a 2.857 pacientes con una demora de más de un mes para la realización de alguna prueba en el Hospital y a 616 pacientes que serán intervenidos fuera del plazo establecido legalmente. Igualmente queremos manifestar que parte del equipamiento tecnológico del hospital está absolutamente obsoleto limitando sus prestaciones.
7. En esta situación sanitaria crítica, ante la gravedad de las medidas tomadas y el riesgo al que se está sometiendo a la población, los Jefes de Servicio y los Supervisores de Enfermería de todas las especialidades del Hospital, atendiendo a nuestra responsabilidad como servidores públicos que somos, informamos que el déficit de recursos actuales y futuros, nos impide atender con la calidad, premura y seguridad clínica necesaria a la población del Ajanefe, lo que transmitimos públicamente a través de este comunicado.

Tras este anuncio y las posteriores movilizaciones, el mismo día 18 de octubre, desde la Consejería de Salud se emite un comunicado anunciando un acuerdo con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios para dotar a este hospital de una financiación suficiente, pero ni el alcance de ese acuerdo ni la cuantía del presupuesto se ha dado a conocer, ni por parte del Ejecutivo Andaluz se ha modificado este cuantía en la Propuesta de Presupuestos 2020 de la Junta de Andalucía.

Es por todo lo anteriormente expuesto que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Benacazón propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Código Seguro de Verificación:	FIRMA3020R-41GUTUN-4LUP-0IAU	Fecha:	20/02/2020 11:08
Remite:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 39/2015, de 30 de septiembre, de firma electrónica		
Firma:	Sello electrónico del REGISTRO ELECTRONICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Procedente:	PSNCRICO.ANTONIO.ESPINAL.FRANCO_4114-01010		
Url de verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Página:	20



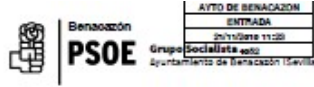
Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48	
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Página	21/24	



Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



AYTO DE BENACAZON	
ENTRADA	
20/11/2019 11:35	
Grupo Socialista	
Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)	

1. Solicitar a la Junta de Andalucía el aumento de presupuesto de 7 millones de euros comprometidos para 2019 por la Consejería de Salud y la Dirección del SAS para que el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe garantice la asistencia sanitaria necesaria y adecuada a los habitantes de la comarca del Aljarafe.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía que en los Presupuestos 2020 se apliquen los mismos criterios que al resto de los hospitales públicos dependientes del SAS, a la hora de establecer el porcentaje de incremento en su presupuesto y al mismo tiempo se tenga en cuenta para el cálculo el incremento de población de referencia del hospital.

En Benacazón, a 21 de noviembre de 2019

EL PORTAVOZ DEL PSOE,

Francisco Alfonso Bernal Pérez

Código Seguro de Verificación	78F860A209E40C7UN48LFP0MU	Fecha	20/11/2019 11:35:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica incoherente de acuerdo a la ley 39/2015, de 10 de octubre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRONICO DEL REGISTRO ELECTRONICO DE LA DEPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Procedimiento	PROCEDIMIENTO ANTICIPA. FOMENTO. SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/78F860A209E40C7UN48LFP0MU	Página	3/3

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno Municipal, con seis votos a favor, de los representantes del PSOE, con la abstencion de los representantes de ADELANTE (2) y con cinco votos en contra de los representantes del PP (3) y Cs (2), los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, acordó aprobar la citada Moción.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	03/02/2020 12:24:48
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

La Sra. Alcaldesa, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde la n.º 601 de fecha 20/09/2019 al nº 744 de fecha 21/11/2019.**

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

La Sra. Alcaldesa, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose Ruegos y Preguntas por parte de los Portavoces de PP y Adelante, y las Respuestas del Equipo de Gobierno, que constan en el Video Acta de la sesión, sin que los de PSOE y Cs intervengan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, D^a. Juana

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48
Observaciones		Firmado	03/02/2020 10:57:08
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0nqGt/tCP0MA==		Página 23/24





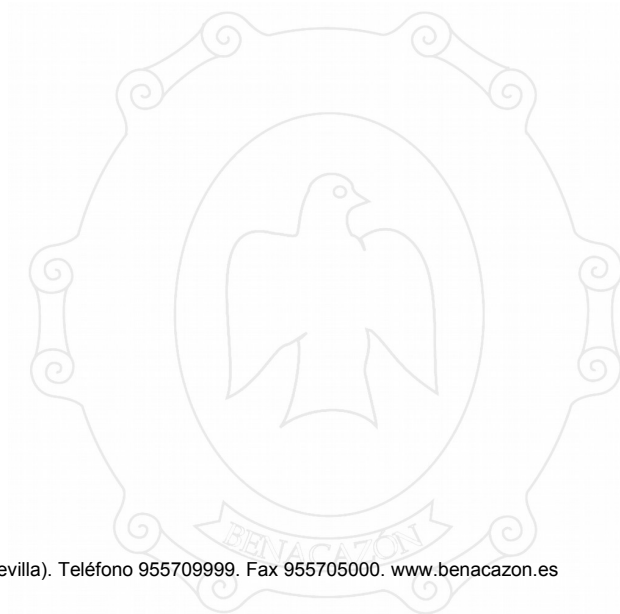
Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

María Carmona González, levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº

La Alcaldesa



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	03/02/2020 12:24:48 03/02/2020 10:57:08
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v541VFc9+H0ngGt/tCP0MA==		

